



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 046/98

V I S T O :

La situación socio-económica por la que atraviesa gran parte de esta comunidad y en especial a los dedicados a la actividad comercial de taxis-/tas, regulados por este Municipio, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que desde hace unos años atrás viene en desmejora la actividad / mencionada en el visto, por la baja de trabajo, y más aún por el incremento de unidades, tal como establecen las distintas Ordenanzas en vigencia.

Que es de reconocer el mejoramiento producido en el servicio por parte del Sindicato "13 de Abril", al renovar constantemente sus unidades, e/ inclusive dotar de unidades radiales a las mismas, todo esto a fin de brindar un buen servicio a la comunidad y a nuestros visitantes.

Que lo antes mencionado en el presente considerando trae aparejada una situación de atraso en el pago de la Tasa de Actividades Varias, Paradas y Licencias a la Administración Municipal.

Que ante lo expuesto se hace necesario efectuar un plan de regulación y condonación a fin de normalizar la situación planteada por los afiliados al Sindicato de Taxis "13 de Abril", de esta localidad.

Que es menester dictar el instrumento legal pertinente. - - - - -

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar los intereses y la mora que pudieran surgir de lo adeudado en los últimos cinco años por los inscriptos en el Padrón Comercial del Municipio que presten el servicio público de TAXIMETRISTAS. Debiendo abonar solamente el capital, sin actualización. - - - - -

ARTICULO 2º.-Dejar debidamente aclarado que los inscriptos en el Padrón Comercial del Municipio como taximetrístas y que en la actualidad cuentan con sentencia judicial o iniciación de ejecución, deberán abonar previamente los correspondientes gastos u honorarios del profesional actuante. - - - - -

ARTICULO 3º.-Fíjase un plazo de 30 (treinta) días de duración de la presente, a partir de la fecha de su promulgación. - - - - -

ARTICULO 4º.-Propner al Departamento Ejecutivo Municipal planes de pago de /

///...



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA Nº 046/98(Cont.)

///...

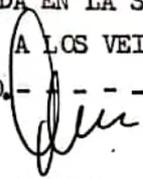
hasta 36 (treinta y seis) meses, para la regularización de los siguientes tributos: Tasa de Actividades Varias, Paradas y Licencias de Taxis.-----

ARTICULO 5º.-La presente Ordenanza es considerada por este Concejo Deliberante como una prueba piloto para la percepción de los distintos impuestos y/o Tasas municipales u otros servicios que brinda el Municipio.-----

ARTICULO 6º.-Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y las Secretarías interesadas.-----

ARTICULO 7º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----


Jacinto Martínez
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE




Victor H. Freitas
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Selva Madoo
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Hector B. Silvera
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Hector H. Ibañez
VICE - PTE.
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Victor H. Acosta
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


María E. Guantay
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Osvaldo Villegas
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA